

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 65146 28 NOV 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES COLOMBIA EN MOVIMIENTO LTDA.", con matrícula mercantil No 725595-2, de propiedad de la sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES COLOMBIA EN MOVIMIENTO LTDA.", con matrícula mercantil No. 725594-3 y NIT 900183067-2, con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, representada legalmente por la señora Gloria Liliana Otálvaro Marmolejo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.813.789, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de Abril de 2006, 1750 del 8 de Mayo de 2006, 4299 del 11 de Octubre de 2007 y 4311 del 16 de Octubre de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir,

Que la señora Gloria Liliana Otálvaro Marmolejo identificada con cédula de ciudadanía No. 66.813.789, en su calidad de Representante legal de la sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES COLOMBIA EN MOVIMIENTO LTDA.", con matrícula mercantil No. 725594-3 y NIT 900183067-2, domiciliada en la calle 35 N No. 3 N 48 de la Ciudad de Cali, Departamento del Valle, solicitó mediante radicado No. 81130 del 27 de Noviembre de 2007, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES COLOMBIA EN MOVIMIENTO LTDA.",

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC - con NIT No. 860.012.336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 086-1 al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES COLOMBIA EN MOVIMIENTO LTDA." con matrícula mercantil No. 725595-2 y NIT 900183067-2, domiciliado en la calle 35 N No. 3 N 48 de la Ciudad de Cali, Departamento del Valle, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

C. 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES COLOMBIA EN MOVIMIENTO LTDA.", con matrícula mercantil No 725595-2, de propiedad de la sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES COLOMBIA EN MOVIMIENTO LTDA.", con matrícula mercantil No. 725594-3 y NIT 900183067-2, con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, representada legalmente por la señora Gloria Liliana Otálvaro Marmolejo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.813.789, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 de 2005, 1200 de 2006, 4299 de 2007 y 4311 de 2007, para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En mérito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES COLOMBIA EN MOVIMIENTO LTDA.", con matrícula mercantil No. 725595-2 y NIT 900183067-2, domiciliado en la calle 35 N No. 3 N 48 de la Ciudad de Cali, Departamento del Valle, representada por la señora Gloria Liliana Otálvaro Marmolejo identificada con cédula de ciudadanía No. 66.813.789, como Centro de Reconocimiento de Conductores" para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

| Nombre | Identificación | Registro Médico | Cargo |
|-------------------------------|----------------|-----------------|------------------|
| Lourdes Triviño Aparicio | 31154298 | 15949-85 | Médico Principal |
| Lucy Liliana Aluma Urrutia | 38858141 | 14954-84 | Médico Suplente |
| María Elena Gamboa Ocampo | 34606016 | 76-1360-02 | Fonoaudiólogo |
| Nhora Elena Martínez Herrera | 39547068 | 22324 | Optómetra |
| Evidalia Herrera Jiménez | 29684993 | 102208 | Psicóloga |
| María Elizabeth Maya Calvache | 36759783 | 102412 | Psicóloga |

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES COLOMBIA EN MOVIMIENTO LTDA.", como número de registro el código: **000760010009001830672**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES COLOMBIA EN MOVIMIENTO LTDA.", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES COLOMBIA EN MOVIMIENTO LTDA.", deberá

Am 2007

RESOLUCIÓN NÚMERO 005146 DE 28 NOV 2007

“Por la cual se registra al establecimiento de comercio “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES COLOMBIA EN MOVIMIENTO LTDA.”, con matrícula mercantil No 725595-2, de propiedad de la sociedad “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES COLOMBIA EN MOVIMIENTO LTDA.”, con matrícula mercantil No. 725594-3 y NIT 900183067-2, con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, representada legalmente por la señora Gloria Liliana Otalvaro Marmolejo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.813.789, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES COLOMBIA EN MOVIMIENTO LTDA.” por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES COLOMBIA EN MOVIMIENTO LTDA.”, como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

28 NOV 2007


Dado en Bogotá, D. C,


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó:  Armando Rivera - Saul Vergel

Revisó: Rauldold Trillos

Notificación
Sociedad:


CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES COLOMBIA EN MOVIMIENTO

Nit: 900183067-2
Representante Legal: Gloria Liliana Otalvaro Marmolejo
Cédula Ciudadanía: 66.813.789
Dirección: Calle 35 N No. 3 N-48
Teléfono: 3136517805
Ciudad: CALI